



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ORC-TI-00043-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 133-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 14 de julio de 2016, se trató el proyecto de Ordenanza Municipal que exonera el pago de tasa por inscripción y ejecución de matrimonio civil a favor de contrayentes del matrimonio civil masivo, puesto a consideración mediante Dictamen N° 008-2016-COMF-MPSM, por la Comisión Ordinaria de la Mujer y Familia; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la Ordenanza Municipal que exonera el pago de tasa por inscripción y ejecución de matrimonio civil a favor de contrayentes del matrimonio civil masivo.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social - MPSM, la implementación del presente acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Secretaría General, transcribir y comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, lunes, 18 de julio de 2016.

